

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-ago.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2198
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Federación Nacional de Comerciantes "Fenalco", Seccional Vale del Cauca
Demandado: Cristian Fernando Zorrilla Muñoz, Cristian David Zorrilla Cardona
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00065-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$2.011.483.00
Interés moratorio del 18/11/2018 al 25/03/2021	\$1.096.043.00
Total crédito	\$3.107.526.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 2.011.483
FECHA INICIAL	18-nov-18
FECHA FINAL	22-sep-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 1.925.874
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 2.011.483
SALDO INTERESES	\$ 1.925.874
TOTAL INTERESES + CAPITAL – ABONOS	\$ 3.937.357

Una vez efectuada la confrontación de la liquidación allegada por la parte demandante se aprecia que, debe modificarse, por cuanto, la tasa remuneratoria pactada y ordenada en el mandamiento ejecutivo, supera la tasa del interés bancario corriente para algunos periodos; adicional a esto, la apoderada de la parte demandante no discrimina las tasas de interés de liquidación para hacer el comparativo; por lo tanto, se liquida de forma fluctuante, ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, actualiza a la fecha. Por lo cual, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES “FENALCO”, SECCIONAL VALE DEL CAUCA**, contra **CRISTIAN FERNANDO ZORRILLA MUÑOZ, CRISTIAN DAVID ZORRILLA CARDONA**, actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$2.011.483,00
Intereses corrientes			\$0,00
Intereses moratorios	1-jul-19	22-sep-22	\$1.925.874,00
costas			\$228.400,00
Total:		Solo intereses:	\$1.925.874,00
Gran total:		Capital + intereses	\$4.165.757,00

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191ba33c82beebb658dcda01d84e1ac9970e583ed09116fff070a36eed518b64**

Documento generado en 22/09/2022 02:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>